



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2018 – 2021



ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE APOYO PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA

Ayuntamiento Constitucional, Centla, Tabasco; a 31 de diciembre de 2020.

MAE. GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO, presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 02 fracción XXXI, XXXIII y 65 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 70 fracciones I,II,II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y en el artículo 65 fracciones I, II y 85 fracciones I, II, V, VI Y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

Este Ayuntamiento dentro del marco de sus funciones establecidas en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2018 – 2021



Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, ha tenido a bien modificar las reglas de operación de los proyectos de apoyo para fomento de las actividades artísticas y gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria; dentro del marco de legalidad el 31 de diciembre de 2018; para lo cual se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE APOYO PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA

UNICO: Se modifican las Reglas de Operación de los Proyectos de Apoyo para fomento de las Actividades Artísticas y Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria para el ejercicio fiscal 2021; Aprobadas mediante Acta de Cabildo No.10, extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2018, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo.

GLOSARIO

Beneficiario: Aquellas poblaciones, actores sociales o personas, que reciben el apoyo de las presentes reglas de operación.

Criterios de priorización: Atender a las personas que habiten en las zonas de población en zonas urbana, rural o mayoritariamente indígena, con muy alta marginación o bajos ingresos económicos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2018 – 2021



Centros Integradores: cualquiera de los nueve centros integradores que conforman la integración de las comunidades dentro de su influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal.

Ejecutor: Unidad Administrativa encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio.

Ejes rectores: Diversos temas prioritarios en la agenda pública. Cada uno contiene objetivos y estrategias específicas para resolver los problemas públicos identificados.

Padrón de Beneficiarios: Padrón Único de Beneficiarios integrado por: las Direcciones de Educación, Cultura y Recreación, Atención Ciudadana, Fomento Económico y Turismo, Protección Ambiental, las Coordinaciones de Protección Civil y la del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Dirección de Finanzas, La Contraloría Municipal, La Dirección de Administración, La Dirección de programación, Dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio.

Población vulnerable: Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos.

Procesos culturales: Actividades encaminadas a fortalecer un valor cultural de la comunidad que da identidad y cohesión al grupo social o a la comunidad.



1. INTRODUCCIÓN

El programa **Apoyo para el fomento de las actividades artísticas y gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria**. Consiste en poder otorgar apoyos económicos de manera periódica a las personas que participen en el desarrollo económico y social incluyente; brindándoles además a quienes tengan capacidades diferentes, los aparatos funcionales como sillas de ruedas, bastones, muletas y andaderas, los apoyos económicos propiciarán el fomentar y apoyar la participación de los jóvenes en el desarrollo artístico y cultural del municipio, que permitan el rescate de tradiciones y costumbres como son, los bailes folklóricos, danzas, música de vientos, tamborileros entre otros; también se brindará apoyo económico a las personas que enfrentan una reducción en sus ingresos, productos de la desaceleración económica provocada por la emergencia o pandemia ocasionada por el Covid-19, de igual manera se brindará apoyo a la población afectada por la emergencia mediante apoyos económicos para el beneficio familiar y/o comunitario; en este mismo sentido se contribuirá en con la población que se encuentre en situación de pobreza, mediante programas de capacitación en el trabajo como son corte y confección, estilistas, manualidades y otras actividades relacionadas con las misma; en materia deportiva de igual forma se brindarán apoyos económicos a quienes impartan a la población cualquier disciplina deportiva y funja como instructor de estas en los centros integradores de desarrollo comunitario del municipio de Centla. En cuanto a las personas que participen en el cuidado y conservación del medio ambiente en Centla, y realicen actividades como son la limpieza en lagunas, ríos y/o arroyos, con el fin de evitar inundaciones y la formación de focos de infección para la población a causa de los desechos acumulados, también serán beneficiadas con los apoyos económicos que se otorguen. Con estas acciones de carácter de apoyos sociales mediante el otorgamiento de apoyo económico; se busca abatir el rezago en el rubro del desempleo; para que de esta manera la calidad de vida de la población Centleca no continúe en un descenso que lleve a generar más problemas intrafamiliares por la carencia de los recursos a falta de empleos, por lo que estas acciones permearán en todas las comunidades que conforman los diferentes centros integradores el municipio.



Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, mediante las presentes reglas de operación, da cumplimiento a los siguientes ejes rectores y líneas estratégicas de acción:

Eje 2, Desarrollo económico y social incluyente;

Línea estratégica

2.1.1.5. Donar aparatos funcionales como sillas de ruedas, bastones, muletas y andaderas a personas con discapacidad que lo requieren con urgencia.

2.5.1.5 Fomentar y apoyar la participación de los jóvenes en el desarrollo artístico y cultural del municipio, del estado y el país o de su interés a nivel municipal, explorando su identidad personal a través del arte.

2.6.1.1. Contribuir al bienestar de las personas que enfrentan una reducción en sus ingresos, y de la población afectada por la emergencia mediante apoyos económicos temporales por su participación en proyectos de beneficio familiar y/o comunitario.

2.6.1.2 promover el desarrollo de las capacidades y habilidades de las personas en situación de pobreza, mediante programas de capacitación en el trabajo, educativos, artísticos, culturales y deportivos en los centros integradores de desarrollo comunitario.

Eje 3, Cuidar el medio ambiente en Centla;

3.1.3.6. Realizar servicios de limpieza en lagunas, ríos y/o arroyos, con el fin de evitar inundaciones y la formación de focos de infección para la población a causa de los desechos acumulados.

El Proyecto de Apoyo para Fomento de las Actividades Artísticas y Gastos relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria, es un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales y para que las familias que viven en pobreza extrema mejoren su alimentación, salud, educación y tengan opción de emprender proyectos e inclusión laboral.

Las Reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2018 – 2021



igualdad de condiciones. Permiten también transparentar y rendir cuentas de los procesos de solicitud, selección, otorgamiento y cierre.

Las diferentes vertientes que integran estas Reglas de Operación establecen objetivos específicos, población objetivo, procedimientos, requisitos, plazos y montos de apoyo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137, párrafo 3, del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se identificó cada uno de los centros integradores beneficiados, la población objetivo y los montos que se destinarán, la forma de distribución a la población con menos ingresos. Así mismo guarecer la documentación que justifica y comprueba el gasto.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Contribuir desde la responsabilidad social municipal, con un instrumento específico para atender las situaciones de necesidad y bajo desempleo, mediante su aplicación complementaria al resto de prestaciones sociales.

2.2. Específicos

Garantizar la cobertura básica de necesidades a aquellas personas o familias que por diferentes circunstancias atraviesan dificultades o problemáticas de índole económica, laboral, sanitaria, social, cultural, etc. que definan su situación de exclusión social.

Potenciar el desarrollo cultural y deportivo de los habitantes de las comunidades a través de la ejecución de proyectos de aprendizaje y realización de muestras artísticas y culturales en espacios públicos.



3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

Todo el Municipio, centro integradores y comunidades que forman parte de la orografía conforme a su categoría política asignada.

3.2. Población objetivo

Son los hombres y mujeres que realicen alguna actividad artesanal y comunidades pertenecientes a ámbitos rurales y urbanos, así como aquellas que reúnan las características de ser atendidas por los proyectos de Apoyo Para Fomento De Las Actividades Artísticas y Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria.

En los casos de emergencia sanitaria o desastres naturales, las personas integradas en el proyecto de apoyo para fomento de las actividades artísticas y gastos relacionados con actividades culturales y deportivas se organizarán con la finalidad de apoyar en la implementación de otros proyectos que correspondan a otras unidades administrativas del Ayuntamiento, aunado a que pudiese existir trabajadores de las diferentes unidades administrativas con diferentes comorbilidades que se exponen al contagio del Covid-19, menoscabando el trabajo operativo básico de dichas unidades administrativas, principalmente en adultos mayores.

De esta manera se ataca dos problemas importantes continuidad de la operatividad del ayuntamiento en sus diferentes unidades administrativas y llevar el sustento del beneficiario y de su familia.

Por otra parte, se debe de considerar que el objetivo general no pudiese llegarse a cumplir, así como las metas del o los proyectos al surgir imprevistos como emergencias sanitarias o desastres naturales para lo cual se dará prioridad a la Ayuda Extraordinaria estas prestaciones tienen por objeto atender las emergencias sociales puntuales y garantizar temporalmente la cobertura de necesidades personales básicas para la subsistencia cuando, por razones sobrevenidas y falta de ingresos o rentas, se produzca una carencia crítica que no pudiera ser atendida por medios propios o mediante recursos sociales e institucionales disponibles en el entorno, requiriendo atención en un breve plazo de tiempo con el fin de prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2018 – 2021**



3.3. Meta del Proyecto Beneficiarias/os

Hasta 500 personas de forma mensual.

3.3.1 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)	Tipo de apoyo	Periodicidad del Apoyo
a) En todas las vertientes se deberá cumplir con lo siguiente:			
1. Ser de nacionalidad mexicana con plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos.	1.1 La persona solicitante del proyecto deberá acreditarlo, presentando original para cotejo y entregando copia fotostática de la Credencial para votar con fotografía vigente (INE). En caso de estar vencida, presentar documento con el que haya iniciado trámite de actualización. Entregar copia de su identificación el día de la entrega del apoyo.	Apoyo económico. Se entrega en moneda nacional pagadas directamente en las cajas de la Dirección de Finanzas.	Quincenal
b) Adicionalmente a lo establecido en el inciso a) para el caso de apoyo en especie, se requiere:			
	2.- Solicitud dirigida al Presidente Municipal, firmada y anotando su dirección y la contestación para darle a conocer si ha sido procedente la solicitud de apoyo. 3.- En caso de que el solicitante no sea el beneficiario anexar copia de la identificación oficial	En especie, se entregará a través del área que, conforme a sus atribuciones, encomiende el presidente municipal su atención. las direcciones Educación, Cultura y Recreación,	



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2018 – 2021**



Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)	Tipo de apoyo	Periodicidad del Apoyo
	con fotografía del beneficiario. 4.- Asistir el día de la entrega del apoyo y firmar el Acta de Donación correspondiente.	Atención Ciudadana, Fomento Económico y Turismo, Protección Ambiental, las Coordinaciones de Protección Civil y la del Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	

NOTA: En caso de emergencia sanitaria o por desastre natural, se aceptará la documentación de manera original o escaneada; si la persona no pudiese asistir a la recepción de su apoyo por motivos de síntomas de Covid-19 se aceptará una carta poder con la copia del INE del apoderado o copia de identificación con fotografía vigente con dos testigos.

3.3.2 Derechos y Obligaciones de las personas beneficiadas

Derechos:

Las personas solicitantes y/o beneficiarias serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en la presente Reglas de Operación, así como de los que se indica a continuación:

- I. Recibir atención digna, respetuosa, equitativa y no discriminatoria, en estricto apego a los derechos humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género.
- II. Recibir información sobre los apoyos que ofrece el Proyecto, así como asesoría para la adecuada presentación de sus solicitudes, autorización de sus solicitudes, autorización, entrega y correcta aplicación de los apoyos.

Obligaciones:

- I. Presentar la solicitud de apoyo de conformidad con los Criterios y Requisitos de Elegibilidad. Para llevar a cabo la entrega de la documentación antes señalada, se tendrán que utilizar los medios



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2018 – 2021



y procedimientos que las condiciones de las zonas lo permitan, así mismo podrán utilizarse otros mecanismos. En los casos en los que un incumplimiento se deba a la situación de emergencia motivo de la presente Regla de Operación podrá determinar criterios generales de excepción y/o dispensas especiales debiendo fundamentar y motivar cada una de las mismas.

- II. Firmar las listas de pago o acta de donación del apoyo económico entregado o apoyo en especie descritos en el apartado de Criterios y Requisitos de Elegibilidad
- III. Cuando se le requiera, presentarse para la comprobación de los recursos y su aplicación en el marco de transparentar y rendir cuentas antes las instancias fiscalizadoras.

4. GENERALES

La unidad administrativa responsable que tenga asignado beneficiarios de los proyectos que reciban apoyos económicos en efectivo o en especie integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias y los hará públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Artículo 76, fracción XV.

En el supuesto de que, el responsable legal de la ejecución de las acciones dentro de su ámbito de competencia concluya o termine su gestión dentro de la administración municipal y no se haya concluido con la ejecución del proyecto, éste deberá informar a quien lo sustituya en el cargo o bien a la nueva administración; el estado que guardan, asentándolo por escrito en la respectiva acta-entrega, esto con la finalidad de continuar con los procesos correspondientes hasta la conclusión.



5. EVALUACIÓN, MONITOREO, INDICADORES, SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

5.1 Interna

La contraloría Municipal podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Proyecto, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece El modelo de Gestión para Resultados. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

El procedimiento será a través de cuestionarios simples a una muestra de los involucrados en el programa.

Programa Presupuestario F009 Apoyo a la Economía Popular

Indicador	Porcentaje de la población que mejora sus condiciones de vida en el municipio de Centla.
<i>Descripción</i>	Este indicador expresa el porcentaje de personas que mejoran sus condiciones de vida con los apoyos recibidos
<i>Año de la línea base</i>	2019
<i>Valor línea base</i>	13%
<i>Unidad de medida</i>	Porcentaje
<i>Área responsable</i>	Dirección de Atención Ciudadana
<i>Meta 2021</i>	19 %

Programa Presupuestario F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables

Indicador	Porcentaje de Apoyos Sociales otorgados.
<i>Descripción</i>	Este Indicador Mide el Porcentaje de las Familias más Vulnerables que Reciben Algún Tipo de Apoyo Social
<i>Año de la línea base</i>	2020
<i>Valor línea base</i>	50%
<i>Unidad de medida</i>	Porcentaje
<i>Área responsable</i>	Coordinación del DIF.
<i>Meta 2021</i>	50 %



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2018 – 2021**



Programa Presupuestario F034 Fomento a la Cultura y las Artes

Indicador	Porcentaje de actividades culturales y artísticas eficientes.
<i>Descripción</i>	Porcentaje de población vulnerable que se beneficia de las actividades culturales y artísticas eficientes implementadas
<i>Año de la línea base</i>	No disponible
<i>Valor línea base</i>	No disponible
<i>Unidad de medida</i>	Porcentaje
<i>Área responsable</i>	Dirección de Educación Cultura y Recreación.
<i>Meta 2021</i>	30 %

Programa Presupuestario F035 Fomento al Deporte y a la Recreación

Indicador	Porcentaje de incremento en el fomento al deporte entre la población.
<i>Descripción</i>	Porcentaje de población vulnerable que se beneficia de la actividad deportiva realizada
<i>Año de la línea base</i>	2018
<i>Valor línea base</i>	42%
<i>Unidad de medida</i>	Porcentaje
<i>Área responsable</i>	Dirección de Educación Cultura y Recreación.
<i>Meta 2021</i>	45 %

5.2 Contraloría

La Contraloría implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de proyectos de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La unidad administrativa responsable de la operación del proyecto o proyectos atenderá y dará seguimiento a los resultados y recomendaciones



de las evaluaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70, fracciones IV y V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco.

6. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del proyecto o los proyectos, serán canalizadas a las instancias competentes como lo es el Órgano de control interno municipal en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicadas a cada caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0092.- Apoyo para Fomento de las Actividades Artísticas y Gastos relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria que, afectara el o los proyectos de inversión que se asignen y afecten el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente.

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, las direcciones de Educación, Cultura y Recreación, Atención Ciudadana, Fomento Económico y Turismo, Protección Ambiental, las Coordinaciones de Protección Civil y la del Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

TERCERO. -El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo para Fomento de las Actividades Artísticas y Gastos relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2018 – 2021**



TERCERO. -El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo para Fomento de las Actividades Artísticas y Gastos relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.

QUINTO. -El presente Acuerdo entrara en vigor a partir del día 01 de Enero del año 2021. **MAE. GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO**, presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco.

ATENTAMENTE

MAE. GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO
Primer Regidor y Presidente Municipal



MUNICIPIO DE CENTLA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021